



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018 - 0365

Nótese que el señor curador de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BÁRBARA LUCILA RAMÍREZ DE CASTELLANOS y de las PERSONAS INDETERMINADAS contestó la demanda, formulando excepciones de fondo (archivo 11 Cdo.2).

Por lo tanto, ya integrado el contradictorio, de tales medios defensivos y de aquellos propuestos por el encartado en reconvención WILLIAM HERNANDO CASTELLANOS RAMÍREZ (archivo 2 fls.147 a 157 Cdo.2) **se le corre** traslado al reclamante JOSÉ MANUEL CASTELLANOS ARIZA por el término legal.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. ____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP